



Asamblea General

Distr. general
14 de diciembre de 2022

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 99 a) del programa

Desarme general y completo: tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares

Resolución aprobada por la Asamblea General el 7 de diciembre de 2022

[sobre la base del informe de la Primera Comisión ([A/77/385](#), párr. 110)]

77/68. Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares

La Asamblea General,

Recordando su resolución [48/75](#) L, de 16 de diciembre de 1993, y todas las resoluciones y decisiones posteriores sobre el tema de un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares,

Teniendo presente la importancia y pertinencia que sigue teniendo la Conferencia de Desarme, y recordando los logros alcanzados por ese órgano en la negociación exitosa de acuerdos de desarme y no proliferación,

Gravemente preocupada por los años de estancamiento en la Conferencia de Desarme, lamentando que no se hayan llevado a cabo negociaciones sobre esta cuestión y aguardando con interés que la Conferencia vuelva a cumplir su mandato como único foro multilateral mundial de negociaciones sobre el desarme,

Convencida de que un tratado no discriminatorio, multilateral y efectivamente verificable de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares representaría una contribución práctica significativa a las iniciativas de desarme y no proliferación nucleares,

Reconociendo el papel esencial que desempeña el material fisible en la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, y los esfuerzos de larga data de la comunidad internacional por negociar un tratado que prohibiera su producción para esos fines,

Acogiendo con beneplácito que algunos Estados poseedores de armas nucleares hayan declarado una moratoria voluntaria de la producción de material fisible para



armas nucleares por tratarse de un importante paso provisional antes de la entrada en vigor de un tratado no discriminatorio, multilateral y efectivamente verificable que prohíba la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares,

Reconociendo que el futuro tratado no debería prohibir la producción de material fisible para fines militares no prohibidos ni para fines civiles, en consonancia con las obligaciones de los Estados partes, ni interferir de ningún otro modo en el derecho de los Estados al uso de la energía nuclear con fines pacíficos,

Recordando la medida 15 de las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento que se aprobaron por consenso en la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares¹, en virtud de la cual, entre otras cosas, en el marco de un programa de trabajo convenido, amplio y equilibrado, la Conferencia de Desarme debería comenzar inmediatamente las negociaciones sobre un tratado que prohíba la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares de conformidad con el informe del Coordinador Especial de 1995² y el mandato que en él figura,

Observando con aprecio el informe aprobado por consenso del Grupo de Expertos Gubernamentales que figura en el documento [A/70/81](#), encomendado en la resolución [67/53](#), de 3 de diciembre de 2012,

Observando con aprecio también la labor realizada en 2017 y 2018 por el grupo preparatorio de expertos de alto nivel sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible convocado por el Secretario General en virtud de la resolución [71/259](#), de 23 de diciembre de 2016, sobre la base de una distribución geográfica equitativa, para examinar y formular recomendaciones sobre elementos sustanciales de un futuro tratado no discriminatorio, multilateral y efectivamente verificable que prohíba la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, sobre la base del documento [CD/1299](#) y del mandato que en él figura,

Observando con preocupación que la Décima Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares no pudo avanzar en la facilitación de las negociaciones en la Conferencia de Desarme sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, como se había pedido en la resolución [76/51](#), de 6 de diciembre de 2021,

Reafirmando la necesidad de garantizar la participación igualitaria, plena y significativa de las mujeres en el proceso de negociación de un futuro tratado,

Reafirmando también su deseo de lograr avances sustantivos en materia de no proliferación y desarme nucleares, y en particular sobre un tratado no discriminatorio, multilateral y efectivamente verificable que prohíba la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares,

1. *Insta* a la Conferencia de Desarme a que inicie de inmediato las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares partiendo de la base del documento [CD/1299](#) y el mandato que en él figura;

¹ Véase *Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final*, vol. I ([NPT/CONF.2010/50 \(Vol. I\)](#)), primera parte, *Conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento*.

² [CD/1299](#).

2. *Exhorta* a los Estados Miembros a que hagan contribuciones innovadoras en todos los foros oficiales y oficiosos apropiados para facilitar las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares;

3. *Exhorta* a los Estados que poseen armas nucleares a que declaren, si aún no lo han hecho, y mantengan una moratoria voluntaria de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares”.

*46ª sesión plenaria
7 de diciembre de 2022*
